

DECRETO N° E-2702/2017 /

Colina, 28 de diciembre de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 150 (período 2016-2020), adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 28 de diciembre de 2017; Lo informado por el Sr. Alcalde que se debe fijar la dieta concejales año 2018 para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; y, las atribuciones que me confiere el Artículo 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 Base de os procedimientos administrativos los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 150 (período 2016-2020), adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 28 de diciembre de 2017, **SE ACUERDA:** Fijar la dieta de los concejales año 2018 en el monto equivalente a 15,6 UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA,
Secretario Municipal (S).



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros presente, y con el voto de abstención del concejal Vásquez y Escobar, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 150-2017

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Sr. Alcalde que se debe fijar la dieta concejales año 2018 para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; y, las atribuciones que me confiere el Artículo 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 Base de os procedimientos administrativos los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Fijar la dieta de los concejales año 2018 en el monto equivalente a 15,6 UTM.